



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de octubre de 2023

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Rojas, Daniel Clemente c/ Experta ART S.A. s/ accidente - ley especial", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárase perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Experta ART S.A.**, representada por el **Dr. Felipe F. Aguirre**.

Tribunal de origen: **Sala VIII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 23**.